



N° 0085-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. LEY N° 31791

Objeto:

Ley que modifica la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Modifica los numerales 4.1 y 4.3 del artículo 4 de la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, de la siguiente manera:
 - Intervenciones de infraestructura social básica: son inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) y las actividades para la ejecución de pequeñas obras, cuyo objeto es contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población rural o periurbana en situación de pobreza y extrema pobreza, etc.
 - Intervenciones de infraestructura natural: son inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) y actividades de intervención directa o indirecta a nivel de las cuencas que proveen de servicios ecosistémicos a las poblaciones locales para conservar o recuperar las capacidades naturales de los ecosistemas en la regulación hídrica, captura de carbono, conservación de suelos o control de desastres. Se comprende por servicios ecosistémicos a aquellos beneficios económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos que las personas obtienen del buen funcionamiento de los ecosistemas, etc.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO; GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL; GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.



2. LEY N° 31792

Objeto:

Ley que fortalece la participación de las municipalidades provinciales y municipalidades distritales en la protección y defensa de los derechos del consumidor.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Fortalece la participación de las municipalidades provinciales y municipalidades distritales a nivel nacional en materia de protección y defensa de los derechos del consumidor, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor creado por la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- Dispone las actividades de las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales en la protección y defensa de los derechos del consumidor, las cuales son:
 - Informar, educar y orientar a los ciudadanos en materia de protección y defensa del consumidor.
 - Apoyar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo y ejecución de actividades que promuevan la protección y defensa de los derechos de los consumidores.
 - Promover la creación y sostenibilidad de asociaciones de consumidores en el ámbito local.
- Las responsabilidades de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, son las siguientes:
 - Emitir los lineamientos y directivas complementarias, brindar asistencia técnica a los funcionarios de las municipalidades provinciales y municipalidades distritales a efectos de fortalecer sus capacidades de información y orientación.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.